

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05000 31 20 002 2021-00028 00
Radicado Fiscalía	2020-00323 Fiscalía 10 E.D.
Proceso	Demanda de Extinción de Dominio
Afectados	Transportes En Camabajas S.A.S.
Asunto	Ordena correr traslado para alegatos de conclusión
Auto de sustanciación No.	135

Considerando que no hay más pruebas pendientes por practicar dentro del presente plenario, se dispone como clausurada la etapa instructiva; consecuentemente y para dar el impulso correspondiente se ordena que, por medio de la Secretaría del Juzgado, se corra traslado a los sujetos procesales durante el término de cinco (05) días para la presentación de los alegatos de conclusión, atendiendo a la regla del artículo 144 del Código de Extinción de Dominio.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con los artículos 58 y 63 del Código de Extinción de Dominio, por tratarse de una providencia que debe notificarse.

Háganse las respectivas anotaciones de la presente actuación en el Sistema de Gestión Siglo XXI. Además, de conformidad al Acuerdo CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2020, la Ley 2213 de 2022, y los artículos 44, 54 y 58 CED

se ordena la notificación de la presente providencia mediante estados electrónicos, con la publicación de una copia de esta providencia en el micrositio web del Juzgado, dispuesto para tales fines dentro del portal de Internet de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 029**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 10 de mayo de 2023

LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **933bb9b7e599872e4924e6abfe801e51319aa1f7fbb8009ce12784c7c7f6f476**

Documento generado en 09/05/2023 10:23:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>